

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2020-AL/MDPN

Punta Negra, 16 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 033-2020, así como la guía de orientación publicada por el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la gestión y Distribución de Canastas Básicas Familiares en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, asimismo, el artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que "tiene por establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19";

Llegó el cambio, marcando la diferencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, en el numeral 3.3 Seguimiento y Supervisión de la Guía de Orientación publicada por el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la gestión y Distribución de Canastas Básicas Familiares en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; se establece que la Municipalidad debe brindar a los órganos del Sistema Nacional de Control, la información que se requiera en el marco de las acciones debidas de control gubernamental; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

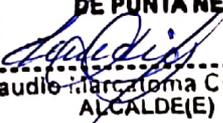
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al SR. ALEXANDER HUAPAYA SANCHEZ en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como el funcionario responsable de elaborar el informe final de todo el proceso de entrega de las canastas básicas familiares, con la finalidad de responder a las acciones de los Órganos del Sistema Nacional de Control; para lo cual deberá contar con todos los informes necesarios provenientes del Grupo de Trabajo así como del Comité de Veeduría o Vigilancia Ciudadana y de ocurrencias pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos, téngase presente lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0116-AL/MDPN de fecha 08 de Abril del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNTA NEGRA


Claudio Marcotoma Ccahuana
ALCALDE(E)

Llegó el cambio, marcando la diferencia